

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXIV

Panamá, República de Panamá, Jueves 23 de Septiembre de 1937

NUMERO 7631

CONTENIDO

ADMINISTRACION GENERAL DE TIERRAS Y BOSQUES
Resolución 54, de 2 de septiembre, por la cual revocase una Resolución.
Resolución 55, de 6 de septiembre, por la cual se confirma otra Resolución.
Resolución 56, de 8 de septiembre, por la cual se aprueba Resolución dictada por el Administrador de Tierras de Los Santos.
Resolución 57, de 8 de septiembre, por la cual se confirma Resolución del funcionario antes indicado.
Resolución 58, de 8 de septiembre, por la cual se aprueba una Resolución.
Resolución 59, de 8 de septiembre, por la cual revocase Resolución.
Resolución 60, de 8 de septiembre, por la cual se revoca nueva Resolución.
Resolución 61, de 8 de septiembre, por la cual queda revocada otra Resolución.
Resolución 62, de 8 de septiembre, por la cual revocase otra Resolución.
Resoluciones 63, 64 y 65, de 8 de septiembre, por las cuales se revocan Resoluciones hechas por los Administradores de Tierras de Veraguas y Los Santos.
Resolución 66, de 9 de septiembre, por la cual devuelven expediente a su oficina de origen.
Resolución 67, de 9 de septiembre, por la cual queda revocada una Resolución.

Resolución 68, de 20 de septiembre, por la cual se aprueba Resolución hecha por el Administrador de Tierras de Panamá.

LABOR DE LA COMISION CODIFICADORA NACIONAL

Acta de la sesión celebrada por la Comisión Codificadora el día 25 de Agosto de 1937.

Relación de las facturas Consulares visadas en la Oficina del Avanzador Oficial de Panamá.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Movimiento de las Notarías.

Movimiento de la Alcaldía del Distrito Capital.

Movimiento en la Oficina del Registro del Estado Civil de las Personas

Avisos y Edictos.

Tabla de Marcas.

Servicio de lanchas para Taboga.

Servicio de Ferry.

Servicio de Correos.—Cierre de Correos para el Exterior.

ADMINISTRACION GENERAL DE TIERRAS Y BOSQUES

Se revocan y confirman Resoluciones de Administradores de Tierras

RESOLUCION NUMERO 54

República de Panamá.—Departamento de Hacienda y Tesoro.—Administración General de Tierras y Bosques.—Resolución número 54.—Panamá, Septiembre 2 de 1937.

Ha venido en consulta a este Despacho la Resolución número 42 de 19 de Agosto último, dictada por el Administrador de Tierras de la Provincia de Herrera, por la cual se le adjudica a los señores Pablo y Baltazar Cruz González, el globo de terreno denominado "Atanasia", situado en el distrito de Océ, de una extensión superficial de doce hectáreas con ocho mil setenta metros cuadrados (12 Hts. 8070 m.c.).

Como se observa que este negocio se encuentra comprendido entre los que contempla la Resolución número 47 de 21 de Agosto último, dictada por esta Administración General.

SE RESUELVE:

Revocar la resolución consultada, por las razones expuestas. Los interesados pueden hacer sus solicitudes en la forma que la ley prescribe.

Comuníquese y devuélvase.

El Administrador General,

HORACIO MORENO y A.

El Subadministrador-Secretario,

Arnoldo Niquero G.

RESOLUCION NUMERO 55

República de Panamá.—Departamento de Hacienda y Tesoro.—Administración General de Tierras y Bosques.—Resolución número 55.—Panamá, Septiembre 6 de 1937.

Se ha examinado la Resolución número 11 dictada por el Gobernador de la Provincia de Veraguas, encargado de la Administración de Tierras y Bosques, el 5 de Mayo último, por la cual se le adjudica de manera gratuita al menor Demetrio Martínez Donoso, hijo de Hilario Martínez, un globo de terreno denominado "Los Pasitos", situado en el distrito de Santiago, de una extensión superficial de cuatro hectáreas, seis mil seiscientos cincuenta y cinco metros cuadrados (4 Hts., 6655 m.c.), limitadas así:

Norte, Guillermo Urieta y Quebrada de Las Palmas; Sur, camino de La Quebrada de Las Palmas y camino del Barrero; Este, camino del Barrero; y Oeste, camino de la Quebrada de Las Palmas y Guillermo Urieta.

La resolución que se examina es legal, y

Por tanto,

SE RESUELVE:

a) Que el terreno debe dedicarse a la agricultura o a la cría de animales;

b) Que la Nación no se obliga a sanear esta adjudicación como tampoco compensará ni indemnizará por el establecimiento de servidumbre de tránsito necesaria para vías férreas, tranvías, caminos, líneas telegráficas y telefónicas y al uso de los terrenos indispensables para construcción de puentes, muelles y canales de desagüe, siempre que la explotación de dichas vías u obras sea por cuenta de la Nación;

c) Que el referido terreno no podrá ser hipotecado, embargado, ni dado en uso ni usufructo; sólo podrá ser traspasado por causa de muerte;

d) Que en los linderos Sur, Este y Oeste, que colin-

dan con los caminos de la quebrada de Las Palmas y del Barrero, deben quedar libres diez metros de distancia, por lo menos a cada lado del eje de dichos caminos; y

e) Que estas hectáreas de terreno adjudicadas al menor mencionado, serán conservadas para cuando él llegue a la mayoría de edad y sólo podrán ser administradas, cultivadas y cercadas por el jefe de la familia, pero en ningún caso enajenadas.

Notifíquese y devuélvase.

El Administrador General,

HORACIO MORENO y A.

El Subadministrador-Secretario,

Arnoldo Higuero G.

RESOLUCION NUMERO 56

República de Panamá.—Departamento de Hacienda y Tesoro.—Administración General de Tierras y Bosques.—Resolución número 56.—Panamá, 6 de Septiembre de 1937.

Ha venido en consulta a este Despacho, la Resolución número 5 de 18 de Marzo de este año, dictada por el Administrador de Tierras de la Provincia de Los Santos, por la cual se le concede en arrendamiento por el término de dos años al señor Julián Jiménez, soltero, agricultor, panameño, residente en el Caserío de Quebrada Grande, jurisdicción del distrito de Las Tablas, con cédula de identidad personal número 34-2619, una parcela de tierra denominada "Los Jujuales", situada en el distrito citado. Este terreno tiene una extensión superficial de diez hectáreas (10 Hts.), alinderadas así:

Norte, línea de Bernardino Jiménez; Sur, cerco de Justino Jiménez; Este, cerco de Heriberto Castillo; y Oeste, cerco de Pedro Jiménez.

La resolución que se examina es legal, y

Por tanto,

SE RESUELVE:

Aprobar la resolución consultada y autorizar la extensión del contrato de arrendamiento con el señor Julián Jiménez.

Este arrendamiento se hace con las reservas ordenadas en los artículos 22, 23, 27 y 30 del Decreto Ejecutivo número 213 de 15 de Diciembre de 1931, lo cual debe hacerse constar en el contrato respectivo.

Notifíquese y devuélvase.

El Administrador General,

HORACIO MORENO y A.

El Subadministrador-Secretario,

Arnoldo Higuero G.

RESOLUCION NUMERO 57

República de Panamá.—Departamento de Hacienda y Tesoro.—Administración General de Tierras y Bosques.—Resolución número 57.—Panamá, Septiembre 8 de 1937.

El Administrador Provincial de Tierras de Los Santos, consulta a esta Superioridad la Resolución número 6, de fecha 18 de Marzo del año en curso, por la cual se le concede en arrendamiento por el término de dos años al señor Justino Jiménez, soltero, panameño, agricultor, natural y vecino del distrito de Las Tablas, con cédula de identidad personal número 34-1542, un globo de terreno denominado "El Recreo", situado en jurisdicción del distrito citado. Su extensión superficial es de diez hectáreas (10 Hts.) y sus linderos son:

Por el Norte, con cerco de Julián Jiménez; por el Sur, con cerco de Paulino Domínguez; por el Este, cerco de Heriberto Castillo; y por el Oeste, con cerco de Pedro Jiménez.

Como la resolución examinada no tiene nada objetable,

SE RESUELVE:

Confirmar la resolución consultada y autorizar la extensión del contrato de arrendamiento con el señor Justino Jiménez.

Este arrendamiento se hace con las reservas ordenadas en los artículos 22, 23, 27 y 30 del Decreto Ejecutivo número 213 de 15 de Diciembre de 1931, lo cual debe hacerse constar en el contrato respectivo.

Notifíquese y devuélvase.

El Administrador General,

HORACIO MORENO y A.

El Subadministrador-Secretario,

Arnoldo Higuero G.

RESOLUCION NUMERO 58

República de Panamá. — Departamento de Hacienda y Tesoro.—Administración General de Tierras y Bosques.—Resolución número 58.—Panamá, 8 de septiembre de 1937.

Se ha examinado la Resolución número 24, dictada por el Gobernador de la Provincia de Los Santos, encargado de la Administración de Tierras y Bosques, el 22 de Julio último, por la cual se le concede en arrendamiento por el término de dos años al señor Ambrosio Ramírez, soltero, natural y vecino del distrito de Pedasí, con certificado de identidad personal, un globo de terreno llamado "La Quesería", ubicado en el distrito mencionado. Mide diez hectáreas (10 Hts.), alinderado así:

Norte, camino de Río Adentro; Sur, Río Adentro; por el Este, terrenos libres; y Oeste, terrenos de Justino Gallardo.

La tramitación de este negocio es legal, y

Por tanto,

SE RESUELVE:

Aprobar la resolución consultada y autorizar la extensión del contrato de arrendamiento con el señor Ambrosio Ramírez.

Este arrendamiento se hace con las reservas ordenadas en los artículos 22, 23, 27 y 30 del Decreto Ejecutivo número 213 de 15 de Diciembre de 1931, lo cual debe hacerse constar en el contrato respectivo.

Notifíquese y devuélvase.

El Administrador General,

HORACIO MORENO y A.

El Sub-Administrador-Secretario,

Arnoldo Higuero G.

RESOLUCION NUMERO 59

República de Panamá. — Departamento de Hacienda y Tesoro.—Administración General de Tierras y Bosques.—Resolución número 59.—Panamá, 8 de septiembre de 1937.

Ha venido en consulta a este Despacho la Resolución número 29 de 21 de Julio último, dictada por el Administrador de Tierras y Bosques de la Provincia de Herrera, por la cual se le adjudica a los señores Juan Bau-

tista Quintero y Carmen Guevara, el globo de terreno denominado "Soiera Pelada", situado en el distrito de Océ, de una extensión superficial de treinta y nueve hectáreas, siete mil cincuenta y cinco metros cuadrados (39 h. 7055 m²).

Como se observa que este negocio se encuentra comprendido entre los que contempla la Resolución número 47 de 21 de Agosto último, dictada por esta Administración General,

SE RESUELVE:

Revocar la resolución consultada, por las razones expuestas. Los interesados pueden hacer sus solicitudes en la forma que la ley prescribe.

Comuníquese y devuélvase.

El Administrador General,

HORACIO MORENO Y A.,

El Sub-Administrador-Secretario,

Arnoldo Higuero G.,

RESOLUCION NUMERO 60

República de Panamá. — Departamento de Hacienda y Tesoro. — Administración General de Tierras y Bosques. — Resolución número 60. — Panamá, 8 de septiembre de 1937.

El Gobernador de la Provincia de Herrera, encargado de la Administración de Tierras y Bosques, consulta a esta Superioridad la Resolución número 41 de 12 de Agosto último, por la cual se le adjudica de manera gratuita a los señores Asunción y Máximo Aparicio, la parcela de tierra denominada "La Gallinaza", ubicada en el distrito de Pesc, de una extensión superficial de veintinueve hectáreas con cinco mil seiscientos cincuenta y siete metros cuadrados (29 h. 5657 m²).

Como este negocio se encuentra comprendido entre los que contempla la Resolución número 47 de 21 de Agosto último, dictada por esta Administración General,

SE RESUELVE:

Revocar la resolución consultada, por las razones expuestas. Los interesados pueden hacer sus solicitudes en la forma que establece la Ley.

Comuníquese y devuélvase.

El Administrador General,

HORACIO MORENO Y A.,

El Sub-Administrador-Secretario,

Arnoldo Higuero G.,

RESOLUCION NUMERO 61

República de Panamá. — Departamento de Hacienda y Tesoro. — Administración General de Tierras y Bosques. — Resolución número 61. — Panamá, 8 de septiembre de 1937.

Se han examinado debidamente las diligencias cumarias por las cuales se les adjudica a los señores Nazario y Jerónimo Torres Avila, en su carácter de jefes de familia, el globo de terreno denominado "El Bongo", situado en el distrito de Océ, de una extensión superficial de cuarenta y dos hectáreas, ochocientas veintiséis metros cuadrados (42 h. 8896 m²).

Como se observa que este negocio se encuentra comprendido entre los que contempla la Resolución número 47 de 21 de Agosto último, dictada por esta Administración General,

SE RESUELVE:

Revocar la resolución consultada, por las razones expuestas. Los interesados pueden hacer sus solicitudes en la forma que la Ley prescribe.

Comuníquese y devuélvase.

El Administrador General,

HORACIO MORENO Y A.,

El Sub-Admor.-Secretario,

Arnoldo Higuero G.

RESOLUCION NUMERO 62

República de Panamá. — Departamento de Hacienda y Tesoro. — Administración General de Tierras y Bosques. — Resolución número 62. — Panamá, 8 de septiembre de 1937.

Ha venido en consulta a este Despacho la Resolución número 23, dictada por el Gobernador de la Provincia de Herrera, encargado de la Administración de Tierras y Bosques, el 20 de Junio de este año, por la cual se le adjudica gratuitamente a los señores Eloy, Salvador, Margarita González y otros, el globo de terreno llamado "El Flor", ubicado en el distrito de Océ, de una extensión superficial de cuarenta y cuatro hectáreas, nueve mil novecientos setentiocho metros cuadrados (44 h. 9878 m²).

Como se observa que este negocio se encuentra comprendido entre los que contempla la Resolución número 47 de 21 de Agosto último, dictada por esta Administración General,

SE RESUELVE:

Revocar la resolución consultada por las razones expuestas. Los interesados pueden hacer sus solicitudes en la forma que la Ley prescribe.

Comuníquese y devuélvase.

El Administrador General,

HORACIO MORENO Y A.,

El Sub-Admor.-Secretario,

Arnoldo Higuero G.,

RESOLUCION NUMERO 63

República de Panamá. — Departamento de Hacienda y Tesoro. — Administración General de Tierras y Bosques. — Resolución número 63. — Panamá, 8 de septiembre de 1937.

Ha venido en consulta a este Despacho la Resolución número 21 de 17 de Agosto último, dictada por el Administrador de Tierras y Bosques de la Provincia de Veraguas, por la cual se les adjudica a los señores Juan y Norberto Gómez, el globo de terreno denominado "El Cerrito de la Cruz", situado entre los distritos de Atalaya y Santiago, de una extensión superficial de cincuenta y seis hectáreas con cuatro mil cuatrocientos veintiseis metros cuadrados (56 h. 4427 m²).

Como se observa que este negocio se encuentra comprendido entre los que contempla la Resolución número 47 de 21 de Agosto último, dictada por esta Administración General,

SE RESUELVE:

Revocar la resolución consultada, por las razones expuestas. Los interesados pueden hacer sus solicitudes en la forma que la Ley prescribe.

Comuníquese y devuélvase.

El Administrador General,

HORACIO MORENO Y A.,

El Sub-Admor.-Secretario,

Arnoldo Higuero G.,

RESOLUCION NUMERO 64

República de Panamá. — Departamento de Hacienda y Tesoro. — Administración General de Tierras y Bosques. — Resolución número 64. — Panamá, 8 de septiembre de 1937.

El Gobernador de la Provincia de Veraguas, encargado de la Administración de Tierras y Bosques, consulta a esta Superioridad la Resolución número 8 de 7 de Agosto último, por la cual se le adjudica de manera gratuita a los señores Virgilio y Emiliano Vega, Fernando y Clemente Rivera, la parcela de tierra denominada "Peñas Blancas", ubicada en el distrito de Santiago, de una extensión superficial de treinta y cuatro hectáreas, nueve mil trescientos sesenta y siete metros cuadrados (34 h. 9367 m2).

Como se observa que este negocio se encuentra comprendido entre los que contempla la Resolución número 47 de 21 de Agosto último, dictada por esta Administración General,

SE RESUELVE:

Revocar la resolución consultada, por las razones expuestas. Los interesados pueden hacer sus solicitudes en la forma que establece la Ley.

Comuníquese y devuélvase.

El Administrador General,

HORACIO MORENO Y A.,

El Sub-Admor.-Secretario,

Arnoldo Higuero G.,

RESOLUCION NUMERO 65

República de Panamá. — Departamento de Hacienda y Tesoro. — Administración General de Tierras y Bosques. — Resolución número 65. — Panamá, 3 de septiembre de 1937.

El Gobernador de la Provincia de Los Santos, encargado de la Administración de Tierras y Bosques, consulta a esta Superioridad la Resolución número 18 de 12 de Junio de este año, por la cual se le adjudica de manera gratuita a los señores Marcelino, Valentín y Antonio Vega, Alejandro Ramos y Magdaleno Castro, en su carácter de jefes de familia, la parcela de tierra denominada "Los Naranjos" y "El Aguacate", situado en el distrito de Macaracas, de una extensión superficial de sesenta y cuatro hectáreas, nueve mil novecientos cuarenta y dos metros cuadrados (64 h. 9942 m2).

Como se observa que este negocio se encuentra comprendido entre los que contempla la Resolución número 47 de 21 de Agosto último, dictada por esta Administración General,

SE RESUELVE:

Revocar la resolución consultada por las razones expuestas. Los interesados pueden hacer sus solicitudes en la forma que establece la Ley.

Comuníquese y devuélvase.

El Administrador General,

HORACIO MORENO Y A.,

El Sub-Admor.-Secretario,

Arnoldo Higuero G.,

RESOLUCION NUMERO 66

República de Panamá. — Departamento de Hacienda y Tesoro. — Administración General de Tierras y Bosques. — Resolución número 66. — Panamá, 9 de septiembre de 1937.

El Gobernador de la Provincia de Los Santos, encargado de la Administración de Tierras y Bosques, consulta a esta Superioridad la Resolución número 65, fechada el 28 de Agosto de 1936, por la cual se le adjudica a los señores Inocencio, Ricardo, José Escudero, e Inocencio Escudero Mendoza, el globo de terreno llamado "Taboga", situado en el distrito de Poerí, de una extensión superficial de ochenta y una hectárea, seis mil cuatrocientos cincuenta y cinco metros cuadrados, (81 h. 6455 m2).

Como este negocio se encuentra comprendido entre los que contempla la Resolución número 47 de 21 de Agosto último, dictada por esta Administración General,

SE RESUELVE:

Devolver el expediente a la oficina de su origen para que se subsane la falta anotada, debiendo los peticionarios hacer sus solicitudes en la forma que establece la Ley.

Comuníquese y devuélvase.

El Administrador General,

HORACIO MORENO Y A.,

El Sub-Admor.-Secretario,

Arnoldo Higuero G.,

RESOLUCION NUMERO 67

República de Panamá. — Departamento de Hacienda y Tesoro. — Administración General de Tierras y Bosques. — Resolución número 67. — Panamá, 9 de septiembre de 1937.

Ha venido en consulta a este Despacho la Resolución número 20 de 30 de Junio de este año, dictada por el Administrador de Tierras y Bosques de la Provincia de Los Santos, por la cual se le adjudica a las señoras Cecilia y Nemesia Cortés, en su carácter de jefes de familia, el globo de terreno denominado "Carnero", situado en el distrito de Macaracas; su extensión superficial es de treinta y cuatro hectáreas, nueve mil setecientos veintitrés metros cuadrados (34 h. 9723 m2).

Como este negocio se encuentra comprendido entre los que contempla la Resolución número 47 de 21 de Agosto último, dictada por esta Administración General,

SE RESUELVE:

Revocar la resolución consultada, por las razones expuestas. Los interesados pueden hacer sus solicitudes en la forma que prescribe la Ley.

Comuníquese y devuélvase.

El Administrador General,

HORACIO MORENO Y A.,

El Sub-Admor.-Secretario,

Arnoldo Higuero G.,

RESOLUCION NUMERO 68

República de Panamá. — Departamento de Hacienda y Tesoro. — Administración General de Tierras y Bos-

ques.—Resolución número 68.— Panamá, 20 de septiembre de 1937.

Ha venido en consulta a este Despacho la Resolución número 17, dictada por el Administrador de Tierras y Bosques de la Provincia de Panamá, el 14 de los corrientes, por la cual se le adjudica a título de compra al señor Juan de Mata Correa, agricultor, natural del distrito de Los Santos y vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número 24-233 la parcela de tierra denominada "La Unión", ubicada en el corregimiento de Pacora, de una extensión superficial de quince hectáreas, tres mil setecientos cuarenta y cuatro metros cuadrados (15h. 3744 m2), según consta en el plano respectivo distinguido con el número 1356.

Dicho terreno se encuentra dentro de los siguientes linderos:

Norte, propiedad de Eugenio Núñez; Sur, Río Tatará y propiedad de Tomás Flores; Este, propiedad de Joaquín Garrido y Marcelo Jiménez; y Oeste, predio de Tecodoro Villanueva.

La resolución que se examina no tiene nada objetable,

Por tanto,

SE RESUELVE:

Aprobar la resolución consultada y autorizar la extensión del título de propiedad del terreno mencionado, con las reservas y condiciones siguientes:

a) Que la Nación tiene derecho, sin compensación ni indemnización alguna, a la servidumbre de tránsito necesaria para la construcción de vías férreas, tranvías, caminos, líneas telegráficas y telefónicas y al uso de los terrenos indispensables para puentes, muelles y canales de desagüe, siempre que la explotación de dichas vías u obras sea por cuenta de la Nación, y no se obliga a sanear esta venta.

b) Que el comprador no podrá vender el terreno a ninguna persona natural o jurídica extranjera si ésta no renuncia expresamente a intentar reclamación diplomática en relación con los deberes y derechos originados del contrato de compraventa, salvo el caso de denegación de justicia; y

c) Que las riberas del Río Tatará, en la parte que colinda con este terreno, deben quedar libres tres metros de distancia en toda su extensión y quedan sujetas a servidumbre de uso público.

Notifíquese y devuélvase.

El Administrador General,

HORACIO MORENO Y A.

El Sub-Admón.-Secretario,

Arnoldo Higuera G.

LABOR EN LA COMISION CODIFICADORA NACIONAL

ACTA

de la sesión celebrada por la Comisión Codificadora el día 25 de Agosto de 1937.

Con asistencia del Presidente, Dr. Héctor Valdés; del Vice-Presidente, Dr. Darío Vallarino; de los Comisionados, Dr. Roberto Jiménez y Lic. Augusto E. Arjona; y del Secretario, Dr. Leopoldo Valdés A., se abrió esta sesión de la Comisión Codificadora en el Salón de la Asamblea Nacional a las tres de la tarde del día veinticinco de Agosto de mil novecientos treinta y siete.

Fue aprobada y firmada, sin modificación alguna, el acta de la sesión anterior, celebrada el día once de este mismo mes.

A petición del Dr. Valdés, antes de continuar el debate del proyecto de reformas del Código Civil, se reconsideraron los artículos aprobados en dicha sesión, sobre nacionalidad de las personas jurídicas extranjeras y sobre derechos de propiedad, los cuales fueron modificados y quedaron adoptados en la forma siguiente:

"Artículo . . . La nacionalidad de las personas jurídicas se determina por el lugar de su fundación.

Las personas jurídicas extranjeras se considerarán domiciliadas en Panamá, para todos los efectos legales mediante la inscripción en el Registro Público panameño de los documentos referentes a su constitución. Cuando se trate de sociedades mercantiles la inscripción se registrará por lo que disponga el Código de Comercio".

"Artículo . . . El derecho de propiedad y los demás derechos civiles sea comunes o panameños y extranjeros, salvo las prohibiciones y limitaciones que la Constitución de la República establezca para los extranjeros y las personas jurídicas extranjeras."

Se continuó el debate del proyecto presentado por el Dr. Vallarino con exposición de motivos de fecha 15 de junio último, sobre reformas del Título Primera, libro Primero del Código Civil, y se puso en discusión el siguiente artículo —para sustituir los artículos 11 y 43 del Código vigente— así:

"Artículo . . . El nacimiento determina la personalidad. Al que está por nacer se le reputa nacido para todo lo que le favorece a condición de que nazca vivo."

El Dr. Jiménez propuso por escrito la modificación de este artículo, tomando como base el Código de Costa Rica, así:

"Artículo . . . La existencia legal de la persona natural principia al nacer. Al ser concebido se le tendrá por nacido para todo lo que lo favorezca, a condición de que nazca vivo; y para los mismos efectos se le presumirá de derecho concebido trescientos días antes del nacimiento."

Esta modificación fue aprobada y quedó adoptada.

A continuación fue también aprobado el siguiente artículo nuevo propuesto por el Dr. Jiménez, tomado igualmente del Código de Costa Rica, que dice así:

"Artículo . . . Si dos o más nacen de un mismo parto, se considerarán iguales en los derechos civiles que dependan de la edad."

Para ampliar el Capítulo II, del Título I, después del artículo 43 del Código vigente, fueron aprobados —con algunas modificaciones— las siguientes disposiciones tomadas de la ley argentina:

"Artículo . . . Naciendo con vida no habrá distinción entre el nacimiento espontáneo y el que se obtuviere por intervención quirúrgica."

"Artículo . . . Tampoco importará que los nacidos con vida tengan imposibilidad de prolongarla, o que

**No se ejecutará ningún trabajo en la
IMPRENTA NACIONAL
sin la previa autorización de la Contra-
loría General de la República**

**Ernesto Méndez,
Contralor General.**

mueran después de nacer, por un vicio orgánico, por nacer antes de tiempo o por cualquiera otra causa."

"Artículo . . . Repútase como cierto el nacimiento con vida, cuando las personas que asistieren al parto hubiesen oído la respiración o la voz del nacido, o hubiesen observado otros síntomas de vida."

"Artículo . . . Si muriere antes de estar completamente separado del seno materno, será considerado como si no hubiera existido."

"Artículo . . . En caso de duda de si hubiera nacido o no con vida, se presume que nació vivo, incumbiendo la prueba al que niegue lo contrario."

También fueron aprobados, con una pequeña modificación, los siguientes artículos nuevos —para agregarlos al mismo Capítulo después del artículo 44 del Código, así:

"Artículo . . . Los que tienen un derecho susceptible de desaparecer o de disminuirse por el nacimiento de un póstumo, pueden designar personas que se cercioren de la realidad del nacimiento. Igual derecho corresponde al marido en los casos de divorcio o de nulidad de matrimonio."

Si la persona designada es rechazada, la autoridad judicial hará el nombramiento, el cual debe recaer en persona facultativa si la hubiere."

"Artículo . . . La madre debe dar aviso de la proximidad del parto a los que puedan actuar con arreglo a la facultad concedida en el artículo anterior."

Se pasó a considerar la reforma del Capítulo III, que trata "del fin de la existencia de las personas naturales". Mediante la discusión, el artículo nuevo propuesto para subrogar el 45 del Código vigente, quedó modificado y adoptado en la forma siguiente:

"Artículo . . . La existencia legal de las personas naturales termina con la muerte."

El segundo inciso del artículo 45 fue suprimido, por considerar que la materia de que trata debe ser objeto de un nuevo capítulo, sobre la capacidad y la incapacidad de las personas, siguiendo para el efecto el método adoptado por el Código peruano. Las disposiciones propuestas en el proyecto, para la creación de ese nuevo Capítulo que debe quedar colocado después del Capítulo IV, fueron aprobadas, sustituyendo únicamente la edad de diez y seis años con la de estorco, para determinar la capacidad y la incapacidad absoluta o relativa de las personas por medio de los siguientes artículos:

"Artículo . . . Son personas capaces de ejercer los derechos civiles las que han cumplido veintiún años de edad."

"Artículo . . . Son absolutamente incapaces:

1° Los menores de catorce años;

2° Los que adolecen de enfermedad mental que los prive de discernimiento, aunque tengan intervalos lúcidos;

3° Los sordo-mudos que no sepan escribir."

"Artículo . . . Son relativamente incapaces los mayores de catorce años y los sujetos a curatela no comprendidos en el artículo anterior."

"Artículo . . . La incapacidad de las personas mayores de diez y ocho años cesa por emancipación o por matrimonio."

"Artículo . . . Los casos en que los menores de diez y seis años pueden practicar algunos actos civiles están determinados por la ley."

Siendo las cinco de la tarde, se levantó la sesión.

El Presidente.

HECTOR VALDEA.

El Secretario.

Leopoldo Valdés A.

RELACION

de las Facturas Consulares visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá.

CUADRO NUMERO 264

(Día 16 de Septiembre)

S. Kurokawa, pantuflas de algodón, sulfato de magnesio, etc. 35 bultos, por vapor Kinai Marú, de Yokohama, por	578.84
S. Kurokawa, tijeras y cucharas de hierro, pinturas para las uñas, etc., 5 bultos, por vapor Kinai Marú, de Yokohama, por	215.85
Shiro Kurokawa, insecticida en pasta, 10 bultos, por vapor Katsuragi Marú, de Yokohama, por	164.80
Shiro Kurokawa, cepillos de dientes y peines de celuloide, 5 bultos, por vapor Katsuragi Marú, de Yokohama, por	282.64
Aristides Romero, madera de pino, 7054 bultos, por vapor Schwaben, de Vancouver, por	2,134.68
Arias Cía., aceite de linaza, óxido de zinc, aceite, etc., etc., 43 bultos, por vapor Oregon, de Hull, por	138.95
Julio Vos, repellos, zanahorias, lechugas, apios, etc., 31 bultos, por vapor Abangarez, de Nueva Orleans, por	87.65
Luis Angelini, vino champaña, 23 bultos, por vapor Cuba, de El Havre, por	278.25
Luis Angelini, vino champaña, 12 bultos, por vapor Cuba, de El Havre, por	168.60
Secretaría de Hacienda y Tesoro, estufas, candeleros, etc., 2 bultos, por vapor Orazio, de Génova, por	3,000.00
A. Jacobs Cía., Ltda., mantadil y camisas de algodón, 17 bultos, por vapor Tain Yang, de Kobe, por	1,160.35
C. G. de Hareth Co., elixir, píldoras, ungüentos de Leonardi, etc., 183 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por	1,395.82
Delfin Acoca, material de propeganda sin valor comercial, 3 bultos, por vapor Santa María, de Buenaventura, por	10.00
Radio Pictures de Panamá Inc., películas de cine, cera para películas, etc., 2 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por	151.95
Trute Bros, peines de goma dura, 1 bulto, por vapor Hermonthis, de Hamburgo, por	289.00
Shung Fat Co., frutas, ensaladas, espárragos en latas, etc., 105 bultos, por vapor Santa Elena, de San Francisco, por	311.12
Compañía Panameña de Fuerza y Luz, escombillos de cartón para motores, lámparas eléctricas, etc., 5 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por	73.20
Heurtematte Co., vestidos de algodón para hombres, 1 bulto, por vapor San Juan, de Managua, por	168.00
Heurtematte Co., tejidos de seda artificial, 1 bulto, por vapor Orazio, de Génova, por	264.55
Heurtematte Co., encañado y pijamas de algodón, 2 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por	242.00
Heurtematte Co., pijamas y batas de seda, 1 bulto, por vapor Kinai Marú, de Yokohama, por	304.23
Heurtematte Co., lociones de tocador, tónico	

para el pelo, jalvos de talco, etc., 4 bultos, por vapor American Banker, de Londres, por	269.40	vapor Santa Lucía, de Nueva York, por	110.83
Universal Film S. A., material de propaganda para películas, 1 bulto, por vapor Santa Elena, de San José de Guatemala, por	10.00	León Nahmad Co., mantas, fundas, drill y tejido de algodón, 7 bultos, por vapor Katsuragi Maru, de Kobe, por	373.32
Vitali Rodati, alfombra persa de kashen de seda fina, 1 bulto, por vapor American Trader, de Londres, por	343.43	Manuel Díaz Doce, harina de trigo duro, 100 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	324.00
Panamá Brewing y Refrigerating Co., purificador de agua, etc., etc., 1 bulto, por vapor Calamares, de Nueva York, por	344.50	Chung Hermanos, anzuelos para la pesca, 1 bulto, por vapor Abraham Lincoln, de Oslo, por	69.36
Samuel Friedmann Inc., drill de hilo blanco y paños de lana, 2 bultos, por vapor Samaria, de Liverpool, por	652.60	Boyd Brothers Inc., papel en rollo y partes para máquina de sumar, etc., 44 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	147.60
Samuel Friedmann Inc., drill de algodón de color, 2 bultos, por vapor Samaria, de Liverpool, por	737.91	Wallingford y Arango, repuestos para autos y fluido para amortiguadores, 3 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por	56.42
G. M. Fuhring Co., salsa de mesa, sagú, pastillas plateadas y de colores para cubos, etc., etc., etc., 163 bultos, por vapor Drecht-dijk, de Londres, por	219.05	A. Jacobs Co., brochas de celuloide, globos, correa de cuero, etc., etc., 6 bultos, por vapor Marchen Mearsk, de Yokohama, por	155.83
George See, candado de hierro, 2 bultos, por vapor Hermonthis, de Hamburgo, por	63.70	A. Jacobs Co., bolsas imitación de cuero, juguetes de lata y celuloide, etc., 14 bultos, por vapor Marchen Mearsk, de Yokohama, por	206.34
M. Makanjee Co., telas de seda y sobrecamas de algodón, 4 bultos, por vapor Niel Maersk, de Yokohama, por	483.28	Grebien y Martínez Inc., cemento ordinario, 5000 bultos, por vapor Weser, de Hamburgo, por	600.00
Departamento de Sanidad y Beneficencia, piezas fundidas de cobre, papel, etc., 17 bultos, por vapor Tolosa, de Nueva York, por	686.45	Grebien y Martínez Inc., cemento ordinario, 4000 bultos, por vapor Weser, de Hamburgo, por	480.30
Compañía Cyrenos S. A., macaneta en solimano, 1 bulto, por vapor Fort Ankerst, de Halifax, por	37.91	The Henríquez Co., whisky, 110 bultos, por vapor Drecht-dijk, de Londres, por	1,122.74
Royal Bank, agua Colonia, polvos para la cara, brillantina, etc., 1 bulto, por vapor Oregon, de El Havre, por	172.68	The Henríquez Co., cerveza danesa, 10 bultos, por vapor Strabo Orestes, de Copenhague, por	46.40
Silvestre y Brostella, cognac, 15 bultos, por vapor Ch. Palmer, de Burdeos, por	213.75	Vinícola Licorera S. A., vino champaña, 30 bultos, por vapor Cuba, de El Havre, por	468.00
Silvestre y Brostella, cognac y material de propaganda, 11 bultos, por vapor Ch. Palmer, de Burdeos, por	177.56	M. L. Castel, pantalones de rayón, traje, chaquetas de seda, etc., 4 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por	187.75
Compañía Cyrenos, ginebra seca, 10 bultos, por vapor Drecht-dijk, de Londres, por	57.30	Willy Cronq, correas, portafolios de cuero, correa para perro, 1 bulto, por vapor Presi-dente Taft, de Hong Kong, por	12.70
Compañía Cyrenos, ginebra seca, 5 bultos, por vapor Drecht-dijk, de Londres, por	28.60	Sing Kee, lociones y brillantina, polvos, etc., 1 bulto, por vapor Oregon, de El Havre, por	102.31
Swift Co., mantequilla pura, 50 bultos, por vapor Cefalu, de Habana, por	366.43	Lindo y Maduro, manteca compuesta, 125 bultos, por vapor Orestes, de Amsterdam, por	364.00
Horna Hemmings, pañuelos de anís, corteza de quina, anís estrellado, etc., 10 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	23.91	Lindo y Maduro, artículos de hierro esmaltado doméstico, 30 bultos, por vapor Oregon, de Dunkerque, por	392.92
Panamá Furniture Co., espejos de vidrio sin guita, 15 bultos, por vapor Hermonthis, de Amberes, por	102.05	Sesso Co., pez rubia, 50 bultos, por vapor Cefalu, de Nueva Orleans, por	1,024.00
Tropical Radio Telegraph Co., cristal, etc., etc., 8 bultos, por vapor Turrialba, de Nueva York, por	334.90	Alfarería Nacional S. A., correa de balata, 1 bulto, por vapor Drecht-dijk, de Rotterdam, por	126.92
Amano y Co., muestras de juguetes de madera de lápices con borrador, etc., 3 bultos, por vapor Kaysuragi Maru, de Yokohama, por	64.85	Villanueva y Tejeira, hojas de zinc, 6 bultos, por vapor Drecht-dijk, de Londres, por	253.30
Trute Bros, frascos vacíos de vidrio ordinario, 26 bultos, por vapor Tolosa, de Nueva York, por	109.20	David Moreno, elixir Leonardi, Nueva Salud del Reno, etc., 18 bultos, por vapor Tolosa, de Nueva York, por	406.58
Solomón Acoca, trajes, pantalones, camisas de algodón de playa para señoras, 2 bultos, por vapor Turrialba, de Nueva York, por	260.50	C. G. de Haseth Co., pomada para la cara, crema invisible, etc., 6 bultos, por vapor Tolosa, de Nueva York, por	64.93
Ezra Dubach Co., tela de seda artificial, 37 bultos, por vapor Norden, de Yokohama, por	2,607.70	Hospital Santo Tomás, vacuna Staphylococo, tétura Merthiolate, 2 bultos, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por	58.50
Brackney y Hunter, máquina de cortar hierro, repuesto para sierra, etc., 1 bulto, por		Villanueva y Tejeira, barras de acero, 23 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York,	

GACETA OFICIAL

Se publica todos los días hábiles (a excepción del Sábado)

DIRECTOR ARISTIDES A. LINARES**OFICINA:**Calle 11 Oeste No 2.—Tel. 1064 J.
Apartado de Correo, No 137**ADMINISTRACION:**Jefe de la Sección de Ingresos de
la Secretaría de Hacienda y Tesoro**SUSCRIPCION MENSUAL:**

En la República de Panamá: B. 1.00.—En el extranjero: B. 1.25

SUSCRIPCION ANUAL:En la República de Panamá: B. 9.00.—En el extranjero: B. 12.00
Valor del número atrasado: B. 0.10

por	864.23
Chung Siak Co., bisagras, tornillo, aldabas de hierro, etc., etc., 12 bultos, por vapor Margaret Johnson, de Gotherburgo, por	225.84
T. Yoshida, bisagras, cerrojo, aldaba, tornillos de hierro, 3 bultos, por vapor Margaret Johnson, de Gotherburgo, por	75.50
Jorge Aboud, camas militares e hilos de algodón, cordel, 16 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	200.00
Secretaría de Higiene, Beneficencia y Fomento, torres para molino de viento, 11 bultos, por vapor Metapán, de Nueva Orleans, por	125.50

CUADRO NUMERO 265

(Día 17 de Septiembre)

David E. Acrich, ropa interior de algodón para hombres, 2 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	180.25
Félix B. Maduro, lociones para afeitar, perfumes finos, agua de tocador, etc., 4 bultos, por vapor American Banker, de Londres, por	400.00
Fat Co., harina de trigo, 50 bultos, por vapor Chiriquí, de San Francisco, por	133.50
George See, cebollas, 20 bultos, por vapor Antigua, de San Francisco, por	27.45
Melecio A. de Lima, óxido de zinc preparado con aceite de linaza, 37 bultos, por vapor Oregon, de Hull, por	161.21
García Ltda., harina de trigo, 275 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	895.60
Luis López, pajamas de algodón, 2 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	159.00
Wilcox Mercantile, varillas de acero, etc., 317 bultos, por vapor Orestes, de Amsterdam, por	714.67
Wilcox Mercantile, varillas de acero, etc., 69 bultos, por vapor Orestes, de Amsterdam, por	98.91
Casa Zaldo, revistas, 20 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por	37.76
C. O. Mason, cigarrillos Marvels, 20 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	450.60
Shung Fat Co., manteca compuesta, 300 bultos, por vapor London Trader, de Hull, por	903.00
Luis López, camisas, pañuelos de algodón, ropa interior de seda para hombre, 1 bulto, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	176.70
Wilcox Mercantile, acero dulce Thomas (varillas cuadradas), 132 bultos, por vapor Orestes, de Amsterdam, por	150.15
Panamá Coca Cola Bottling Co., carne congelada, embutidos, 85 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por	1.104.01

American Supply & Co., desinfectante y receptáculos para los mismos, 3 bultos, por vapor Tolca, de Nueva York, por	152.10
Fidangué Bros y Sons, cebada; sagú, cereales, arroz; cebollas etc., 319 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por	1.807.37
Sam Quong Co., telas de lino y tul de algodón, 1 bulto, por vapor Scythia, de Liverpool, por	504.30
Wilfred Lou, ropa interior de lino, 1 bulto, por vapor Presidente Taft, de Hong Kong, por	22.50
José María, camisas y medias de algodón, 1 bulto, por vapor Scythia, de Hong Kong, por	22.50
Metro Goldwyn Mayer de Panamá, material de anuncios y películas cinematográficas, 4 bultos, por vapor San Lucía, de Nueva York, por	570.60
Salomón Acoca, bolsas y sweaters de lana; cartera de cuero, etc., 3 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	330.00
British American Tobacco Co. Ltda., cigarrillos Kool y Wings, 65 bultos, por vapor San Vicente, de Norfolk, por	700.54
British American Tobacco Co. Ltda., cigarrillos Wings, picadura y tabaco en brevas, 7 bultos, por vapor San Vicente, de Norfolk, por	98.25
Kodak Panamá Ltda., plegadizo, mentura de carbón para fotografías, hiposulfito de soda, ácido acético, etc., 3 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	1.647.83
Mario Preciado Co., Ltda., papel Bond para imprenta, 54 bultos, por vapor Zacapa, de Nueva York, por	315.35
Zoological Garden, flamencos (2) 1 bulto, por vapor Canadá, de Copenhague, por	10.00
Sucesores de Ramón Ricardo Arias, embutidos, 11 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	111.05
R. H. Houser, desinfectante, 1 bulto, por vapor Contesa, de New Orleans, por	11.24
Luis Angelini, whisky Canadian Club, 25 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por	200.00
Luis Angelini, whisky Canadian Club, 5 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por	40.00
Goodyear Tire & Rubber Exp., gomas neumáticas de caucho, cámaras de aire, 210 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	1.940.29
Compañía Kito Chen, papas y cebollas, 20 bultos, por vapor Antigua, de San Francisco, por	23.24
Shung Cheung Co., harina de trigo duro, 130 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	471.00
J. y A. Domínguez, tejidos de algodón, telas de seda artificial, plumero, etc., 17 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	1.281.71
Gandhi Bazaar, bañiles de madera tallada, kimonas, pajamas de seda etc., 5 bultos, por vapor Tai Yang, de Shanghai, por	988.19
Cervecería Alemana del Pacífico, cápsulas para botellas, 6 bultos, por vapor Orestes, de Copenhague, por	136.12
Cervecería Alemana del Pacífico, envolturas de papel para botellas, 110 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	611.00
Graebler y Martínez Inc., cerraduras de bronce y de hierro, etc., 6 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	498.12

Peicher, Kardonski y Ghitis, telas de seda artificial, calzoncillos, gorras de algodón, etc., 8 bultos, por vapor Colombia, de Curacao, por.....	1.013.00	York, por.....	73.35
I. Galindo Jr., papas, 400 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por.....	378.00	Luis López, ropa interior y batas de algodón, material de anuncios, 1 bulto, por vapor Calamares, de Nueva York, por.....	333.22
Issac Brandon y Bros Inc., agua mineral natural, 10 bultos, por vapor Lochkatrine, de Rotterdam, por.....	70.97	Marcelino Riera, espejos de vidrio estrado sin pulir, 1 bulto, por vapor Hermonthis, de Amberes, por.....	62.87
David E. Acrich, medias y ropa interior de seda, etc., etc., 2 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por.....	364.85	Alejandro Toussieh, drill y tela de algodón, tela de seda, botones de nácar, 11 bultos, por vapor Tai Yang, de Kobe, por.....	311.56
S. Salas B. Co. Ltda., vestidos de seda y sombrero de fieltro para señoras, 9 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por.....	266.40	Carlos Audisio, reductor de pintura, pintura preparada, etc., 5 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por.....	209.10
George See, harina de trigo, 100 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por.....	329.00	Jorge D. Arias F., forraje sin maíz y alimento para aves de corral, 41 bultos, por vapor Cefalú, de Nueva Orleans, por.....	82.63
David Moreno, regulador Gesteira, 4 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por.....	192.00	Compañía Inmobiliaria La Unión, partes de tractor y fosfato de amoniaco, 4 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por.....	137.56
Manuel Ah Chu, harina de trigo, 400 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por.....	1.300.00	Francisco Amuy Co., manteca compuesta, 125 bultos, por vapor London Trader, de Hull, por.....	376.25
Luis López, ropa interior de algodón y de seda, 1 bulto, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por.....	194.30	F. Harnaasingh Co., confecciones planas, guantes, pañuelos de lino, 1 bulto, por vapor Presidente Johnson, de Shanghai, por.....	483.44
Pan American Orange Crush Co. zanahorias y repollo, 18 bultos, por vapor Antigua, de San Francisco, por.....	24.15	Eusebio A. González, alfombras de yute, 1 bulto, por vapor Seythia, de Liverpool, por.....	84.30
Pan American Orange Crush Co. manzanas, peras y melones, 165 bultos, por vapor Antigua, de San Francisco, por.....	244.06	G. González Revilla Hermanos, pastillas, jabones Palmolive, etc., etc., 24 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por.....	71.94
Pan American Orange Crush Co. tapas de coronas de hojalata y corcho para botellas, 18 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por.....	248.00	The Henriquez Co. Inc., margarina, 35 bultos, por vapor Drechttyjk, de Londres, por.....	54.13
Carlos Audisio, espejos de vidrio estrado sin pulir, 2 bultos, por vapor Hermonthis, de Amberes, por.....	71.57	Salomón Acoca, pantallas de vidrio, sombreros de lana para hombres, etc., 7 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por.....	137.00
Pan American Orange Crush Co. lechugas, apios y tomates frescos, 80 bultos, por vapor Antigua, de San Francisco, por.....	113.75	L. C. Chamberett, artículos para el tocador de vidrio y de metal, 2 bultos, por vapor Washington, de Hamburgo, por.....	156.17
Pan American Orange Crush Co. uvas frescas, 195 bultos, por vapor Antigua, de San Francisco, por.....	285.50	David Moreno, pectoral Anacahuita, aceite eléctrico, jabón de Reuter, etc., 9 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por.....	277.55
Teneria y Talabarteria de Chitré, extractos, ácido sulfúrico, etc., etc., 102 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por.....	551.81		
Horace Weltmer, repuestos para motocicletas, 1 bulto, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por.....	79.14		
Augusto W. Neuman, pomada para el cutis, crema invisible, toallas de papel, 5 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por.....	39.68		
Fat y Co., pasas, 30 bultos, por vapor Santa Elena, de San Francisco, por.....	38.70		
Enrique Halphen Co. Inc., arado, soportes de acero, ruedas para arado, etc., 2 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por.....	20.34		
Compañía Hidroeléctrica de Chitré S. A., tránsito completo, 2 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por.....	234.00		
Antonio Fong, papas, melones y uvas, 18 bultos, por vapor Antigua, de San Francisco, por.....	29.29		
Shung Fat Co., margarina, 140 bultos, por vapor Orestes, de Amsterdam, por.....	191.75		
Shung Fat Co., harina de trigo, 100 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por.....	329.00		
Smoot-Besson, repuestos para automóviles, 3 bultos, por vapor Calamares, de Nueva			

Imprenta Nacional

PERMANENTE

Todo trabajo que se ordene a la IMPRENTA NACIONAL debe venir acompañado de un modelo original, traer el visto bueno de la Contraloría y marcado el artículo al cual debe ser imputado según el Presupuesto vigente. Los trabajos que no llenen estos requisitos no podrán confeccionarse.

J. R. VILLALOBOS,
Director.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO**RELACION**

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día diez y siete de Septiembre de mil novecientos treinta y siete.

As. 3303. Escritura número 1050 de 16 de Septiembre actual, de la Notaría Primera de este circuito, por la cual Carmen Damián de Castro da su consentimiento a la hipoteca constituida por su esposo, Domingo Castro, sobre una finca situada en Las Sabanas de esta ciudad. Adiciona la Escritura a que se refiere el asiento del Diario número 2921, del Tomo número 23.

As. 3304. Escritura número 14 de 18 de Junio de este año, de la Notaría del circuito de Bocas del Toro, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión del finado Richard Jacob Wenham.

As. 3305. Escritura número 692 de 10 de Septiembre actual, de la Notaría Segunda de este circuito, por la cual María Eligia Angulo de Pérez vende a Abel Pérez Angulo, una finca ubicada en Guararé, provincia de Los Santos.

As. 3306. Escritura número 717 de 10 de Septiembre actual, de la Notaría Segunda de este circuito, por la cual Guillermina Augusta Arias de la Guardia, por medio de apoderado, vende al Gobierno Nacional una parte de una finca situada en esta ciudad.

As. 3307. Escritura número 316 de 29 de Marzo de este año, de la Notaría Primera de este circuito, por la cual se protocoliza el expediente que contiene el Juicio de Sucesión testamentaria del finado Daniel Chanis.

As. 3308. Acta de Remate de 3 de Septiembre actual del Juzgado Primero del circuito de Colón, por el cual se adiciona el Acta de Remate a que se refiere el asiento del Diario número 3270 del Tomo número 23.

As. 3309. Escritura número 1047 de 15 de Septiembre actual, de la Notaría de este circuito, por la cual la Caja de Ahorros declara cancelada una hipoteca constituida a su favor por Filomena Urzél de González.

As. 3310. Escritura número 609 de 4 de Septiembre actual, de la Notaría Segunda de este circuito, por la cual Sebastián Torres protocoliza copia autenticada de la Resolución número 135 de 4 de Agosto de 1937, del Poder Ejecutivo Nacional, por órgano de la Secretaría de Gobierno y Justicia, por la cual se concede personería jurídica a la "Logia Istmeña N.º 11267".

As. 3311. Escritura número 1055 de 16 de Septiembre actual, de la Notaría Primera de este circuito, por la cual el Gobierno Nacional vende a Gabriel Olarte un lote de terreno ubicado en "La Carasquilla" de esta ciudad.

As. 3312. Escritura otorgada ante un Notario Público de Londres, y autenticada por el Consol de Panamá en Londres, Inglaterra de 16 de Julio último, por la cual se constituye la Compañía Marítima Istmeña, Limitada.

As. 3313. Certificado número 2890 de 21 de Abril de este año, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, por el cual se registra una marca de fábrica a favor de la sociedad "Frosted Food Sales Corporation", domiciliada en Nueva York, Estados Unidos de América.

As. 3314. Escritura número 708 de 15 de Septiembre actual, de la Notaría Segunda de este circuito, por la cual se protocoliza el expediente que contiene el juicio de sucesión intestada de Juan Federico Haven Canpos.

As. 3315. Escritura número 942 de 20 de Septiembre de 1933, de la Notaría del circuito de Panamá, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión de Manuel de Jesús Rivera.

As. 3316. Escritura número 541 de 18 de Mayo de este año, de la Notaría Primera de este circuito, por la cual se protocoliza el expediente que contiene la solicitud hecha por Paula Rivera de López para que practique una inspección ocular en una finca situada en Taboga.

As. 3317. Escritura número 1026 de la Notaría Primera de este circuito, por la cual se protocoliza el expediente que contiene la solicitud hecha por Paula Rivera de López para que practique una inspección ocular sobre una finca ubicada en Taboga. Petición de Reforma.

As. 3318. Matricula de Comercio número 2723 de 16 de Septiembre actual, de la Gobernación de la Provincia de Panamá, a favor de la razón social de la casa "Fernando Alegre", bajo el nombre "El Emporio Chino", domiciliada en la ciudad de Panamá.

El Registrador General de la Propiedad,

HUMBERTO ECHEVERIS V.

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día diez y ocho de Septiembre de mil novecientos treinta y siete.

As. 3319. Escritura número 696 de 10 de Septiembre actual, de la Notaría Segunda de este circuito, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento del Diario número 2903 del Tomo número 23.

As. 3320. Escritura número 721 de ayer, de la Notaría Segunda de este circuito, por la cual Manuel Antonio Donado constituye hipoteca a favor de Reed Edwin Hopkins sobre una finca situada en El Valle, distrito de San Carlos, Provincia de Panamá.

As. 3321. Escritura número 37 de 4 de Septiembre actual, del Consejo Municipal de Antón, por la cual el Municipio de Antón vende un lote de terreno a Demetrio Alejandro Coronado, ubicada dentro del área de la Población de Antón, Coclé.

As. 3322. Patente de Navegación número 941 (Servicio Exterior), de 26 de Julio de este año, del Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional, a favor del buque a vapor "Alba", de propiedad de la "Finagra Societe Anonyme", domiciliada en Ginebra, Suiza.

As. 3323. Patente de Navegación número 942 (Servicio Exterior), de 26 de Julio de este año, del Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional, a favor del buque a vapor "Adria", de propiedad de la "Fidanque Societe Anonyme" domiciliada en Ginebra, Suiza.

As. 3324. Escritura número 1043 de 15 de Septiembre actual, de la Notaría Primera de este circuito, por la cual el Gobierno Nacional declara cancelada una hipoteca constituida a su favor por Henrique Halphen & Co.

As. 3325. Escritura número 1059 de ayer, de la Notaría Primera de este circuito, por la cual la Caja de Ahorros declara cancelada una hipoteca constituida a su favor por Jorge Luis Alfaro y señora; Honerina Raquel Lyons y Naomi B. de Alfaro celebran un contrato de préstamo garantizado con hipoteca.

As. 3326. Escritura número 1050 de ayer, de la Notaría Primera de este circuito, por la cual Guillermina Augusta Arias de la Guardia constituye hipoteca sobre dos fincas situadas en esta ciudad a favor de la Caja de Ahorros.

As. 3327. Escritura número 1058 de ayer, de la Notaría Primera de este circuito, por la cual Honerina Raquel Lyons declara cancelada una hipoteca constituida a su favor por Guillermina Augusta Arias viuda de de la Guardia.

As. 3328. Escritura número 87 de 28 de Julio de este año, del a Notaría del circuito de Herrera, por la cual el Municipio de Chitré vende a Carlos Albarrajin Muñoz, una finca ubicada en Chitré.

El Registrador General de la Propiedad,

HUMBERTO ECHEVERS V.

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día veinte de Septiembre de mil novecientos treinta y siete.

As. 3329. Escritura número 1064 de 18 de Septiembre actual, de la Notaría Primera de este circuito, por la cual Teresa Vásquez de Tucker constituye hipoteca sobre una finca situada en esta ciudad a favor de Victoria Lyons.

As. 3330. Escritura número 718 de 17 de Septiembre actual de la Notaría Segunda de este circuito, por la cual la sociedad "The American Trade Developing Co., hace una declaración sobre unas fincas.

As. 3331. Escritura número 1066 de hoy, de la Notaría Primera de este circuito, por la cual la sociedad "Julio Anzola S. A.", declara cancelada una hipoteca; y Sergio Acosta vende a Félix y Leonora Perpetua Alvarado, una finca situada en esta ciudad.

As. 3332. Escritura número 102 de 10 de Febrero de Este año, de la Notaría Primera de este circuito, por la cual Beria Boyd de Berrocal y Serafina Loriclio de Millares declara cancelada y sin valor ninguno, la Escritura número 759 de 2 de Septiembre de 1936, de la Notaría Primera de este circuito; y la señora Boyd de Berrocal vende a Loriclio de Millares varios lotes de una finca ubicada en el distrito de Arraiján, provincia de Panamá.

As. 3333. Escritura número 686 de 8 de Septiembre actual, de la Notaría Segunda de este circuito, por la cual Octavio Valencia vende al Gobierno Nacional, una finca situada en esta ciudad.

As. 3334. Escritura número 224 de 24 de Agosto de este año, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual se protocoliza el expediente que contiene el juicio de sucesión intestada de Bárbara Santamaría Orecu de Bonilla.

As. 3335. Escritura número 723 de 18 de Septiembre actual, de la Notaría Segunda de este circuito, por la cual Gregorio Buvuvides declara la construcción de una casa en su finca ubicada en Las Sabanas de esta ciudad, y grava a esta propiedad, terreno y casa, junto con otra finca a favor de María Sacristan de Arias, para garantizar el pago de un préstamo.

As. 3336. Escritura número 45 de 22 de Abril de este año, de la Notaría del circuito de Herrera, por la cual el Municipio de Chitré otorga título de propiedad gratuito sobre un solar ubicado en Chitré a favor de Santos Rodríguez; y éste declara mejoras en dicho solar.

As. 3337. Escritura número 490 de 16 de Septiembre actual, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Shigeta Hida y otros, constituyen una sociedad mercantil, con domicilio en la ciudad de Colón, bajo el nombre "Hida y Cia. Ltda."

As. 3338. Patente de Navegación número 830 (servicio exterior) de 18 de Septiembre actual, del Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional, a favor del moto-velero "Dan", de propiedad "Danmotor Shipping Co. Inc.", domiciliado en San Francisco, California, Estados Unidos de América.

El Registrador General de la Propiedad,

HUMBERTO ECHEVERS V.

MOVIMIENTO EN LAS NOTARIAS 1ª Y 2ª

NOTARIA PRIMERA

(Día 21 de septiembre)

No. 1071. Por la cual las señoras Josefa Grimaldo de Villalaz y Carmen Marcelina de la Concepción Villalaz, o Carmen Villalaz de Wolf, venden al Sr. Levy Tolledano una finca en esta ciudad, por B. 30.000.00; y el Banco Nacional hace una cancelación hipotecaria.

No. 1072. Por la cual la señora Ida Paredes de Arias vende a la Sociedad Ganadera Nacional, S. A. parte de la finca N° 7227, situada en la Avenida Central de esta ciudad, por B. 35.811.60; la Sociedad Ganadera Nacional, S. A. cancela hipoteca que a su favor pesa sobre la mencionada finca; y el Banco Nacional libra del gravamen hipotecario constituido a su favor la parte vendida a la Ganadera Nacional.

N° 1073. Por la cual se adiciona la escritura N° 1060, de 17 de septiembre de 1937, de esta misma Notaría.

No. 1074. Por la cual la "Panama Bella Vista Land Co.", vende al señor Horacio Dionisio Sosa un lote de terreno situado en la calle 47 Este de esta ciudad, por B. 2.186.62; y The National City Bank of New York le relime de gravámenes hipotecarios.

No. 1075. Por la cual el señor Carlos Berquido sustituye en el señor Luis Berquido un poder general que le confirió la señora María Pastar de Berquido.

No. 1076. Por la cual el señor Moisés de Sola vende al señor Ernesto Davis, por B. 1.000.00 una finca situada en la Calle 15 Oeste de esta ciudad.

N° 1077. Por la cual el señor José Lorenzo de Obaldía otorga testamento.

(Día 22 de septiembre)

No. 1078. El señor José Dávila Acosta adiciona la escritura No. 997, de 4 de septiembre de 1937, de esta Notaría.

No. 1079. Por la cual la señora Amalia de Bellino hace unas declaraciones.

NOTARIA SEGUNDA

(Día 21 de Septiembre)

No. 729. Por la cual el señor Charles Regiral Hinds hace declaración de mejoras en su finca No. 8583, situada en esta ciudad por B. 3.000.00.

(Día 22 de Septiembre)

No. 730. Por la cual los esposos Juan Jorge Brumas y Adela Gocaine de Brumas declaran que han construido una casa en terreno propio situado en esta ciudad, por B. 10.000.00.

MOVIMIENTO EN LA ALCALDIA MUNICIPAL

NACIMIENTOS

(Día 22 de Septiembre)

Daniela María Degencia, Carmen Myrna Young, Leonor Fernández, Luis A. Nito, Lathana Augusto Robinson Vaz.

DEFUNCIONES

(Día 21 de Septiembre)

Juana Cón. de Benedetti, María Sison.

(Día 22 de Septiembre)

Eligoria Mejía

Oficina Central de Registro del Estado Civil de las Personas

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas, durante el mes de Agosto de 1937

PROVINCIA DE VERAGUAS

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	CUPONES DE NACIMIENTO		PARTES DE MATRIMONIOS		PARTES DE DEFUNCIÓN				ACTAS DE VECINDAD	
	Varones	Mujeres			Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legítimos Naturales	Legítimos Naturales	C.	R.						
CALOBRE.....										
La Laguna.....										
CAÑAZAS.....	4	2			5	2	2	3		
Bella Vista.....										
Chitra.....										
MONTIJO.....	2	4	5	4	1			1		
LAS PALMAS.....	4	10	5	12		4	4			
RÍO DE JESÚS.....										
SANTIAGO.....	5	5	5	15	9	4	4			
Arcua.....										
San Pedro del Espino.....										
La Raya.....										
La Colorada.....										
Atalaya.....										
Mariato.....										
Ponuga.....										
SONÁ.....	15	5	1	15	11	10	11	10		
Bahía Honda.....										
Esclera.....										
Guarumal.....										
La Soledad.....										
Quebrada de Oro.....										
San Juan.....										
San José.....										
SAN FRANCISCO.....	4	5	4	10	10	10		20		
San Juan.....										
LA MESA.....										
SANTA FE.....	2	2		2	2			2		
Pesera.....										
El Gallo.....										
Bajoco.....										
COIBA.....										
Cerro de Plata.....	3	2	2	5	2			2		
Totales.....	37	33	29	61	6	19	30	21	35	

RESUMEN MENSUAL por Provincias de los documentos enviados por los Alcaldes Municipales y Corregidores de Policía de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas.

PROVINCIAS	CUPONES DE NACIMIENTO		PARTES DE MATRIMONIOS		PARTES DE DEFUNCIÓN				ACTAS DE VECINDAD	
	Varones	Mujeres			Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legítimos Naturales	Legítimos Naturales	C.	R.						
Bocas del Toro.....	6	6	2	6	1	6	6	4	9	
COCLE.....	11	11	15	28	11	6	10	6	10	
COLÓN.....	16	15	25	20	4	13	13	4		
CHIRIQUÍ.....	15	55	54	74	9	30	30	6	30	
DARIÉN.....	5	9	5	6	5	4	4	4	6	
HERRERA.....	5	12	20	21	7	5	15	5	16	
LOS SANTOS.....	11	54	36	33	11	12	5	9	11	
PANAMÁ.....	25	34	50	54	25	115	58	82	94	
VERAGUAS.....	37	33	29	61	6	19	30	21	35	
TOTALES.....	209	254	248	315	59	225	129	135	215	

Panamá, 11 de Agosto de 1937.

El Registrador General del Estado Civil de las Personas,

ALFONSO FÁBREGA

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

Para los fines legales aviso al público y al comercio que en esta fecha he comprado a Dorothy Thompson, su establecimiento llamado "Salón Americano de Belleza" o "American Beauty Parlor", situado en la Casa número 55 de la Calle 12 Oeste de esta ciudad.

Panamá, Septiembre 17 de 1937.

Carmen Yáñez L.

3 vs.—3

AVISO DE LICITACION

El suscrito Tesorero Municipal, teniendo en cuenta lo dispuesto por el Acuerdo número 21 de 1937 hace saber que hasta las tres de la tarde del día veintinueve (29) de Octubre próximo se recibirán propuestas para la construcción de cuatro capillas o secciones de quince (15) bóvedas cada una, en el Cementerio Amador, de conformidad con el pliego de especificaciones y los planos elaborados al efecto por el señor Ingeniero Municipal.

Las propuestas deberán enviarse en papel sellado de primera clase, en pliego cerrado y dirigido al suscrito y acompañado de un cheque girado a favor del Tesorero Municipal por valor de doscientos cuarenta balboas (B. 240.00) como fianza de quiebra para ser admitido a la licitación. Los pliegos serán abiertos a las cuatro de la tarde, a cuya hora comenzarán las pujas y repujas verbales hasta cuando suenen las cinco de la tarde en el reloj público.

El pliego de especificaciones puede consultarse todos los días en horas hábiles en la Secretaría de la Tesorería Municipal y corresponderá al Honorable Consejo Municipal hacer la adjudicación definitiva.

Panamá, Septiembre 16 de 1937.

El Tesorero Municipal,

ALCIBIADES AROSEMENA.

AVISO OFICIAL

Se hace saber al público que ya se encuentra a la venta en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, los folletos del nuevo Arancel de Importación (Ley 69 de 1934) con las reformas de las Leyes 46 de 1936 y 31 de 1937, al precio de B. 0.50 cada folleto.

Panamá, Julio 30 de 1937.

OFILIO HAZERA.

Jefe de la Sección de Ingresos.

Aviso

PERMANENTE

Se recuerda en general a todas las personas naturales y jurídicas, cuyas entradas líquidas exceden de B. 50.00 mensuales, la obligación que les impone la Ley 49 de 1934 y los decretos 19 y 53 de 1935, de rendir anualmente declaración juramentada de las entradas brutas, gastos o erogaciones deducibles y entradas líquidas obtenidas durante el año de 1936. "por razón de empleo, negocios, profesión u oficio, o como producto de bienes muebles o inmuebles, de dinero efectivo, derechos, créditos hipotecarios, acciones o cuentas de participación en compañías mercantiles o civiles; pensiones o rentas de cualquier otra naturaleza.

Que a la "declaración" deben acompañar copia del ba-

lance general y del "Estado de Pérdidas y Ganancias", a detalle de las entradas y gastos.

Que la abstención del cumplimiento de este deber, dará motivo a estimar de oficio las entradas líquidas gravables de tales personas, de conformidad con el artículo 14 del Decreto 53 de 1935.

Sección del Fondo Obrero
y del Agricultor.

Aviso de Licitación

Hasta las doce de la mañana del día 15 de Octubre del presente año se recibirán en la Secretaría de Gobierno y Justicia propuestas para la celebración del contrato sobre alimentación de los presos de la Cárcel Modelo y otras dependencias de la misma, a razón de B. 0.20 por la alimentación diaria de cada preso, de conformidad con el pliego de cargos que puede consultarse durante las horas hábiles de todos los días en el Despacho del señor Sub-secretario.

Para ser postor hábil se requiere un depósito de B. 50.00 en el Banco Nacional.

Las propuestas deberán presentarse en papel sellado y en sobres cerrados. La adjudicación se hará al mejor postor, y la Secretaría de Gobierno y Justicia se reserva el derecho de rechazar las propuestas que no se ajusten a las condiciones establecidas.

El contrato que se celebre con motivo de la licitación, requiere para su validez, la aprobación del Poder Ejecutivo.

Panamá, 9 de Septiembre de 1937.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

DANIEL PINILLA.

Aviso de Licitación

Hasta las tres de la tarde del día 4 (cuatro) de octubre del año de mil novecientos treinta y siete, se recibirán propuestas en la Secretaría de Higiene, Beneficencia y Fomento, para el suministro de mosaicos y azulejos para la escuela Normal de Institutoras de Santiago de Veraguas.

Las propuestas deberán enviarse en papel sellado de primera clase, en pliego cerrado, dirigido al Secretario de Higiene, Beneficencia y Fomento y acompañadas por un cheque, a favor de dicho funcionario, por valor de B. 500.00 (quinientos balboas).

El pliego de especificaciones puede consultarse todos los días y horas hábiles, en la oficina del Ingeniero Jefe de la Sección de Diseños y Construcciones.

LEYES DE 1932-1933

Se encuentra de venta en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro al precio de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.

Consta el citado volumen de leyes de 136 páginas de texto y 95 páginas de índices. Estos índices son: Cronológicos; por Secretarías de Estado; de personas; de lugares geográficos; de Notas y Materias.

Esta licitación se regirá de conformidad con lo dispuesto en la Ley 63 de 1937, con la salvedad de que no habrá pujas ni repujas.

Panamá, 2 de septiembre de 1937.

El Subsecretario de Higiene, Beneficencia y Fomento,
RUBEN D. CONTE.

AVISO OFICIAL

PAGO DEL IMPUESTO SOBRE INMUEBLES DE LOS DISTRITOS DE PANAMA, COLON Y BOCAS TORO

Los recibos del Impuesto sobre Inmuebles, correspondientes al tercer cuatrimestre de 1937, de los Distritos de Panamá, Colón y Bocas del Toro, se pagarán así:

Del 1º de Septiembre al 10 de Octubre de 1937, con descuento de 10%; del 11 de Octubre al 31 de Diciembre, a la par.

Los contribuyentes que deseen pagar el Impuesto de Inmuebles de los Distritos de Colón y Bocas del Toro en esta ciudad, pueden hacerlo, solicitando en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, la Liquidación correspondiente.

Panamá, Agosto 10 de 1937.

OFILIO HAZFRA,

Jefe de la Sección de Ingresos.

Agosto 12—Dic. 31

Aviso de Licitación

A propuesta de la señora Victoria C. de Luna, el suscrito Secretario de Hacienda y Tesoro, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto número 123 de 19 de Diciembre de 1930, pone a la venta mediante licitación pública, el lote número 36 del plano del primer ensanche de San Francisco de la Caleta y la mitad del número 37, que forma parte de la misma urbanización. Dichos lotes de terreno integran la finca número 7549, inscrita en el tomo 247, folio 170 de la Propiedad, Sección de Panamá. La base de la licitación es la suma de B. 639.22, en lo referente al Lote número 36, y la de B. 383.39, respecto del lote número 37 en su mitad oriental, esto es, a razón de B. 0.75 el metro cuadrado de cada lote de terreno.

El remate se llevará a efecto el día viernes 24 de Septiembre próximo venidero, en el Despacho de la Secretaría de Hacienda y Tesoro y comenzará a la hora en que el reloj de la oficina dé la primera campanada de las diez de la mañana, hora en que se abrirán los pliegos cerrados que contengan las propuestas hechas al efecto. Desde ese momento hasta el en que el reloj dé la primera campanada de las once de la mañana, se oirán pujas y repujas, siendo entendido que se adjudicarán al mejor postor.

Los linderos y dimensiones de los susodichos lotes son los siguientes:

LOTE N° 36. Norte, lote número 37 y mide por ese lado, 44 metros 89 centímetros; por el Sur, lote número 33 y mide por ese lado, 37 metros con 3 centímetros; Este, camino en proyecto y mide por ese lado, 24 metros 50 centímetros y Oeste, lotes números 34 y 35 y mide por ese lado, 22 metros 48 centímetros, lo que da una cabida superficial de 248 metros cuadrados con 94 centímetros cuadrados.

LOTE N° 37. Norte, Avenida en proyecto y mide por ese lado, 22 metros 75 centímetros; Sur, lote número 36 y mide por ese lado, 22 metros 75 centímetros; Este, resto del lote número 37 y mide por ese lado, 22 metros

47 centímetros y Oeste, lote número 34 y mide por ese lado, 22 metros con 47 centímetros, lo que arroja una superficie de 511 metros cuadrados con 19 decímetros cuadrados.

Todo proponente deberá depositar oportunamente en el Banco Nacional el 10% del monto de cada una de las bases.

Panamá, 21 de Agosto de 1937.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

26—24

EDICTO NUMERO 10

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Los Santos, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Rufino Alonzo Henríquez, mayor de edad, natural y vecino de este Distrito y portador de la cédula de identidad personal número 35-179 se encuentran depositados los siguientes animales:

Una yegua rocilla, con la cola tusada de regular tamaño y como de diez (10) años de edad, herrada con el siguiente ferrete "R C" oriando un potrillo de color oscuro, como de un año de edad sin ferrete de ninguna clase.

Una potrilla colorada como de tres años de edad sin herrar.

Estos animales han sido denunciados por el mismo señor Rufino Alonzo Henríquez de esta vecindad por encontrarse vagando en los llanos de los alrededores de la población desde hace más de cinco meses y sin dueños conocidos.

El suscrito Alcalde en virtud de lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y en los lugares públicos más concurridos de esta población por el término de treinta días para que sirva de formal notificación a quien o quienes se crean con derecho a dichos animales, y copia de él se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia solicitándole su publicación por cinco veces consecutivas en la GACETA OFICIAL para que todo el que se crea dueño de los referidos animales haga valer sus derechos en el término señalado contado desde esta publicación.

Una vez vencido el término de Ley se procederá al remate en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

Los Santos, 18 de Septiembre de 1937.

El Alcalde,

C. VASQUEZ MORENO.

El Secretario,

J. M. Dutary.

5 vs—2

AVISO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Capira, HACE SABER:

Que en poder del señor Fidel Fernández se encuentra un toro amarillo subido de regular tamaño marcado a fuego en la pupla de atrás izquierda con un ferrete así (R).

Dicho animal fué denunciado ante este Despacho por el señor Corregidor de Ciri Grande señor Roberto Rodríguez, como bien sin dueño conocido, por haberlo hallado cazando por las sembraderas de aquel lugar. Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en la tabla de avisos de la Alcaldía y en los lugares más con-

Esta licitación se registrará de conformidad con lo dispuesto en la Ley 63 de 1937, con la salvedad de que no habrá pujas ni repujas.

Panamá, 2 de septiembre de 1937.

El Subsecretario de Higiene, Beneficencia y Fomento,
RUBEN D. CONTE.

AVISO OFICIAL

PAGO DEL IMPUESTO SOBRE INMUEBLES DE LOS DISTRITOS DE PANAMA, COLON Y BOCAS TORO

Los recibos del Impuesto sobre Inmuebles, correspondientes al tercer cuatrimestre de 1937, de los Distritos de Panamá, Colón y Bocas del Toro, se pagarán así:

Del 1º de Septiembre al 10 de Octubre de 1937, con descuento de 10%; del 11 de Octubre al 31 de Diciembre, a la par.

Los contribuyentes que deseen pagar el Impuesto de Inmuebles de los Distritos de Colón y Bocas del Toro en esta ciudad, pueden hacerlo, solicitando en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, la Liquidación correspondiente.

Panamá, Agosto 10 de 1937.

OFELIO HAZELA,

Jefe de la Sección de Ingresos.

Agosto 12—Dic. 31

Aviso de Licitación

A propuesta de la señora Victoria C. de Luna, el suscrito Secretario de Hacienda y Tesoro, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto número 125 de 19 de Diciembre de 1930, pone a la venta mediante licitación pública, el lote número 36 del plano del primer ensanche de San Francisco de la Caleta y la mitad del número 37, que forma parte de la misma urbanización. Dichos lotes de terreno integran la finca número 7549, inscrita en el tomo 247, folio 170 de la Propiedad, Sección de Panamá. La base de la licitación es la suma de B. 689.22, en lo referente al Lote número 36, y la de B. 333.39, respecto del lote número 37 en su mitad oriental, esto es, a razón de B. 0.75 el metro cuadrado de cada lote de terreno.

El remate se llevará a efecto el día viernes 24 de Septiembre próximo venidero, en el Despacho de la Secretaría de Hacienda y Tesoro y comenzará a la hora en que el reloj de la oficina dé la primera campanada de las diez de la mañana, hora en que se abrirán los pliegos cerrados que contengan las propuestas hechas al efecto. Desde ese momento hasta el en que el reloj dé la primera campanada de las once de la mañana, se oirán pujas y repujas, siendo entendido que se adjudicarán al mejor postor.

Los linderos y dimensiones de los susodichos lotes son los siguientes:

LOTE No 36. Norte, lote número 37 y mide por ese lado, 44 metros 80 centímetros; por el Sur, lote número 33 y mide por ese lado, 37 metros con 3 centímetros; Este, camino en proyecto y mide por ese lado, 24 metros 50 centímetros y Oeste, lotes números 34 y 38 y mide por ese lado, 22 metros 48 centímetros, lo que da una cabida superficial de 918 metros cuadrados con 26 centímetros cuadrados.

LOTE No 37. Norte, Avenida en proyecto y mide por ese lado, 22 metros 75 centímetros; Sur, lote número 33 y mide por ese lado, 22 metros 75 centímetros; Este, resto del lote número 37 y mide por ese lado, 22 metros

47 centímetros y Oeste, lote número 34 y mide por ese lado, 22 metros con 47 centímetros, lo que arroja una superficie de 511 metros cuadrados con 19 decímetros cuadrados.

Todo proponente deberá depositar oportunamente en el Banco Nacional el 10% del monto de cada una de las bases.

Panamá, 21 de Agosto de 1937.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

26—24

EDICTO NUMERO 10

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Los Santos, al público en general.

HACE SABER:

Que en poder del señor Rufino Alonso Henríquez, mayor de edad, natural y vecino de este Distrito y portador de la cédula de identidad personal número 35-179 se encuentran depositados los siguientes animales:

Una yegua rocilla, con la cola tusada de regular tamaño y como de diez (10) años de edad, herrada con el siguiente ferrete "R C" criando un potrillo de color oscuro, como de un año de edad sin ferrete de ninguna clase.

Una potrilla colorada como de tres años de edad sin herrar.

Estos animales han sido denunciados por el mismo señor Rufino Alonso Henríquez de esta vecindad por encontrarse vagando en los llanos de los alrededores de la población desde hace más de cinco meses y sin dueños conocidos.

El suscrito Alcalde en virtud de lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y en los lugares públicos más concurridos de esta población por el término de treinta días para que sirva de formal notificación a quien o quienes se crean con derecho a dichos animales, y copia de él se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia solicitándole su publicación por cinco veces consecutivas en la GACETA OFICIAL para que todo el que se crea dueño de los referidos animales haga valer sus derechos en el término señalado contado desde esta publicación.

Una vez vencido el término de Ley se procederá al remate en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

Los Santos, 16 de Septiembre de 1937.

El Alcalde,

C. VASQUEZ MORENO.

El Secretario,

J. M. Dutary.

5 vs—2

AVISO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Capira, HACE SABER:

Que en poder del señor Fidel Fernández se encuentra un toro amarillo subido de regular tamaño marcado a fuego en la pupla de atrás izquierda con un ferrete así (R).

Dicho animal fué denunciado ante este Despacho por el señor Corregidor de Ciri Grande señor Roberto Rodríguez, como bien sin dueño conocido, por haberlo hallado vagando por las sembranzas de aquel lugar. Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en la tabla de avisos de la Alcaldía y en los lugares más con-

curridos de esta población, como también en los Corregimientos de esta jurisdicción, para que el que se crea con derecho a dicho semoviente, lo haga valer en el término de treinta días contados desde la fecha. Si vencido el término de treinta días no se presentare reclamo alguno, dicho animal será rematado en subasta pública por el Tesorero Municipal del Distrito.

Copia del edicto será enviado al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Por tanto, se fija el presente edicto en Capira, a los catorce días del mes de Septiembre del año de mil novecientos treinta y siete.

El Alcalde,

NICANOR SUBIA.

El Secretario,

Julio R. Martínez.

20—20

Edicto

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de David, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor José Ignacio Rivera, quien porta Cédula de identidad personal número 12-3060, se encuentra depositada una res de color amarillo que se encontraba vagando hace más de un año por el sitio denominado "Cabrero", de esta jurisdicción. Este animal tiene las siguientes marcas a fuego T 5.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija en este Despacho Edicto por el término de treinta días, y copia se le envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, para todo el que se crea con derecho al referido animal, lo haga valer oportunamente, de lo contrario será puesto en remate por el señor Tesorero Municipal.

David, Septiembre 7 de 1937.

El Alcalde,

R. A. SANMARTIN.

El Secretario,

Próspero Sosa.

13—13

Edicto

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de David, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Miguel Miranda se encuentra depositada una novilla de color amarillo sin marcas de ninguna clase, quien se encontraba vagando por los llanos de Villagual y Guayabal hace más de un año sin dueño conocido. En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente Edicto en lugar público de este Despacho por el término de treinta días, y copia de él se le enviará al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, para que todo el que se crea con derecho a este animal, lo haga valer en tiempo oportuno, de lo contrario será puesto en subasta pública por el Tesorero Municipal.

David, Septiembre 8 de 1937.

El Alcalde,

R. A. SANMARTIN.

El Secretario,

Próspero Sosa.

13—13

Edicto

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Donoso, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Anatolio Moridón, se encuentra un cayuco construido de madera del país—de nuno—figura de dos proas, de veintidós pies de largo (21) por tres pies y medio de ancho (3½). Dicho cayuco fue encontrado en la playa de Aguacate y hasta la fecha no se le conoce dueño alguno.

Por lo tanto, el suscrito Alcalde Municipal en cumplimiento de los artículos 1600 y 1601 del C. A. fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y lugares públicos de esta población para que sirva de formal notificación a toda persona que se encuentre o se considere con derecho a dicho cayuco, para que se presente a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta (30) días contados desde la fecha de esta notificación, y copia del mismo se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, con la advertencia de que si nadie se presentare en el término fijado será rematado por el Tesorero Municipal.

Miguel de la Borda, Agosto 23 de 1937.

El Alcalde,

CLAUDIO V. QUIROS.

El Secretario,

Lorenzo López A.

13—13

Mareas de Panamá

Martes, Septiembre 21, 1937			
ALTA	3.54 a.m.	4.14 p.m.	
BAJA	10.18 a.m.	10.36 p.m.	
Miércoles, Septiembre 22, 1937			
ALTA	4.36 a.m.	4.50 p.m.	
BAJA	10.57 a.m.	11.15 p.m.	
Jueves, Septiembre 23, 1937			
ALTA	5.18 a.m.	5.43 p.m.	
BAJA	11.37 a.m.	11.56 p.m.	

Servicio de Lancha para Taboga

DIAS DE SEMANA—Sale del muelle 17 en Balboa a las 5:00 p.m.

SABADOS—Sale de Balboa a las 2:00 y a las 5:30 p.m.

DOMINGOS—Sale de Balboa a las 8:30 a.m. y a las 6:30 p.m.

DIAS DE SEMANA—Sale de Taboga a las 6:30 a.m.

SABADOS—Sale de Taboga a las 6:30 a.m. y a las 5: p.m.

Servicio de Ferry

Servicio continuo entre las 6:00 a.m. y 9:45 a.m. y entre las 2:15 p.m. y 9:15 p.m. con salida del lado Este a la hora y media hora, y media hora, y del lado Oeste al cuarto de hora y tres cuartos de hora, hasta donde sea posible.

Entre las 10:00 a.m. y las 3:00 p.m. hay servicio cada hora, saliendo el ferry del lado Este a la hora y del lado Oeste a la media hora, con excepción de los domingos y días feriados, cuando el servicio es continuo, cada media hora durante el día.

Entre las 9:00 p.m. y las 6:00 a.m. Alternamente, los domingos y días feriados, el ferry saldrá del lado Este a la hora, y del lado Oeste al cuarto de hora y habrá servicio cada hora durante la noche.

Agencia Postal de Panamá**SERVICIO DE CORREOS***Buzones colocados en distintos sitios de la Capital*

Palacio Nacional
 Presidente
 La Merced
 Cuartel Central, Avenida B.
 Mercado, Calle 13 Este
 Calle J, frente a Ancón
 Avenida Central, La Florida
 Avenida Central, París-Madrid
 Avenida Central y Calle B, La Concordia
 Santa Ana, Panazone
 Santa Ana, Herbruger
 Calle 16 Oeste, Botica Salazar
 Alcaldía
 Avenida A, número 35, Panamá School
 Calle 1, Instituto Nacional
 El Chorrillo, Linke
 Avenida del Perú, Registro Civil
 Avenida del Perú, Calle 33
 Avenida del Perú, Calle 36
 Avenida Central, Calle K
 Avenida Central, Calidonia, Calle P.
 Estación del Ferrocarril
 Estafeta de Calidonia
 Oficina de Turismo—Calle H y Calle del Estudiante
 Servicio Nocturno.

SERVICIO DE EXPRESO

Se presta a domicilio, al costo de la pieza postal, todos los días, excepto los Domingos por la tarde.

SERVICIO A DOMICILIO

Se presta dos veces al día: una por la mañana y otra por la tarde. Excepto los Domingos por la tarde.

REPARTO GENERAL

Se atiende desde las 7 y 30 de la mañana hasta las 8 de la noche, todos los días excepto los Domingos, cuando el servicio es de 8 a 11 de la mañana.

APARTADOS

De día y de noche, todos los días.

RECOMENDADOS Y ESTAMPILLAS

Todos los días de 7 y 30 de la mañana hasta las 8 de la noche. Los domingos de 8 a 11 de la mañana.

IMPRESOS

Todos los días, de 8 a 12 y de 2 a 5.

SECCION DE CALIDONIA

Los mismos servicios y las mismas horas.

ENCOMIENDAS POSTALES

Oficina: Avenida B y Calle 15 Este. Todos los días, excepto los Domingos, de 8 a 12 y de 2 a 5.

CIERRE DE CORREO PARA EL EXTERIOR

	Re	G-d
Centro America, ACAPULCA	18	8:00 4:15
Buenaventura, Tumaco, Esmeraldas, Bahia y Manta, DURAZZO	18	8:00 4:15
Habana, New York y Europa, QUIROGA	20	11:00 12:00
Habana y New York, CALIFORNIA	21	11:00 12:00
Puerto Cabezas, La Caba y New Orleans, CONTESSA	21	8:00 4:15
Buenaventura, Guayaquil, Paita, Trujillo, Callao, M. y O. Africa, Buenos, Antofagasta y Valparaiso, STA. MARIA	21	8:00 4:15
Puerto Lirio, PATEN	21	11:00 12:00
San Pedro, San Francisco y Arica, VERGÍNIA	21	8:00 4:15
Puerto Lirio y New Orleans, SINOLA	21	11:00 12:00
Buenaventura, Tumaco y Guayaquil, INC.	25	8:00 4:15
Catamarca y Barrancilla, ULFA	25	8:00 4:15
Minatitlán y Port M. Flores, COLOMBIA	25	8:00 4:15
Buenaventura, Tumaco, Esmeraldas, Bahia y Manta, MANIZALES	25	8:00 4:15
Centro America, MAYAN	25	8:00 4:15

CIERRE DE CORREOS**AEREO NACIONAL**

Para David, Remedios, Las Lajas y Puerto Armuelles, todos los días, excepto los Domingos, a las 7 y 30 p.m. Recomendados y ordinario, 8 p.m.

Para Bocas del Toro, una sola vez a la semana, los Sábados con horas de cierre igual al anterior.

Para las Provincias Centrales: Antón, Penonomé, Aguadulce, Los Santos, Las Tablas, Ocú, Santiago, Calobre y La Mesa, los Lunes y Viernes, cuyos cierres se harán en las mismas horas de los anteriores.

MARITIMO NACIONAL

Para Chiriquí y Coliba, cada vez que salga embarcación de la Sociedad de Navegación de Elliot.

Para Darién, todos los Viernes, en la lancha "Nueva Yaviza". Conduce para La Palma, El Real, Chepigana, Pinogana y Yaviza.

Para Bocas del Toro, todos los Sábados, a las 12 y 30 del día por buques del a United Fruit Co., y eventualmente, por la lancha "Deborah".

Para Taboga, los Lunes y Jueves.

Para San Miguel, Chimán, Chepillo, los Otoques, Garachiné y Jaqué, cada vez que haya embarcaciones para esos lugares.

TERRESTRE NACIONAL

Para los demás distritos de la Provincia de Panamá, Coele, Los Santos, Herrera y Veraguas, todos los días, excepto los Domingos y días feriados, en las horas que se expresan a continuación: Recomendados a las 7 p.m. y ordinario, a las 4 de la tarde.

Para Juan Díaz, Pueblo Nuevo y Río Abajo, diariamente, a las 4 de la tarde.

Para San Francisco de La Caleta, los Jueves, a las 10 de la mañana.

Para Pacora, los Jueves y Sábados, a las 10 de la mañana.

Para Chepo, los Martes, Jueves y Sábados, a las 10 de la mañana.

HORAS DE CIERRE DEL CORREO AEREO

EXPRESO: Norte y Centro de Colombia, Venezuela, Guayanas, Antillas, Brasil, Europa, Estados Unidos de América y Canadá (Vía Miami, Fla.).

MIÉRCOLES: Recomendados a las 7 p.m. Ordinario a las 7 y 15 p.m.

DOMINGOS: Recomendados a las 11 a.m. Ordinario a las 12 m.

SUR AMERICA: Sur de Colombia, Ecuador, Perú, Bolivia, Chile, Uruguay y Paraguay.

MARTES y SABADOS: Recomendados a las 7 p.m. Ordinario a las 7 y 15 p.m.

CENTRO Y NORTE AMERICA, ASIA Y OCEANIA (Vía Brownsville): Costa Rica, Nicaragua, Honduras, Salvador, Guatemala, México, Estados Unidos de América, Asia y Oceanía.

LUNES y JUEVES: Recomendados a las 7 y 30 a.m. Ordinario a las 7 y 45 a.m.

SERVICIO ADICIONAL A CENTRO AMERICA: MARTES, VIERNES y SABADOS: Recomendados a las 7 y 45 p.m. Ordinarios a las 8 p.m.

M. DE J. QUIJANO,
 Agente Postal de Panamá.